

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla

Recibi
[Firma]
30 ABR 2026

Doctor:
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
E.S.D.

Alexis
Castib

**REF. PROYECTO DE ACUERDO PARA SANCIÓN:
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA
CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL
PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL,
EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Distinguido Señor Alcalde:

Me permito remitir, para su Sanción el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de abril de 2026.

Anexo Tres (03) juegos de tres (03) folios cada uno.

Cordialmente,

MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO

007

2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1270 de 2009 y el Reglamento Interno de la Corporación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la creación de la Política Pública Distrital de Barrismo Social en Barranquilla, orientada a transformar la cultura en el fútbol, fortalecer la convivencia, promover la seguridad y consolidar el barrismo como una fuerza de cambio social, en el marco de las competencias de la Administración Distrital.


ARTÍCULO SEGUNDO. PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A BARRAS. El Distrito promoverá e impulsará el desarrollo de programas de atención psicosocial dirigidos a la población barrista, con el fin de contribuir a su bienestar emocional y a la prevención de conductas violentas, en el marco de la construcción de la Política Pública de Barrismo Social.

PARÁGRAFO. FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO FAMILIAR. El Distrito promoverá estrategias de acompañamiento familiar dirigidos a los integrantes de las barras, con enfoque en resolución de conflictos, bienestar social y fortalecimiento de reyes de apoyo.

ARTÍCULO TERCERO. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES. El Distrito promoverá acciones integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades, consumo de sustancias psicoactivas, dirigidas a la población barrista, garantizando su acceso a entornos saludables, bienestar físico y mental como parte de los lineamientos para la construcción de la política pública del barrismo social.

ARTÍCULO CUARTO. PROGRAMAS BASADOS EN LOS 7 PILARES DEL BARRISMO SOCIAL (EDUCATIVO, CULTURAL, ECONOMICO, PARTICIPATIVO, SOCIAL, DEPORTIVO-RECREATIVO Y AMBIENTAL). El Distrito de Barranquilla, a través de sus distintas secretarías y entidades competentes, promoverá la implementación de programas orientados al desarrollo de los siete (7) pilares del barrismo social, como herramienta pedagógica para la formación en valores

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 08 de mayo de 2026. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026, y en segundo debate por la Plenaria de esa Corporación, el día 22 de abril de 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni de inconveniencia administrativa que impidan su sanción.

**MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.**

Secretaría Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 08 de mayo de 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del Acuerdo No. 007 de 2026: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica.

Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaría Jurídica.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

democráticos, cultura ciudadana, convivencia pacífica y respeto por los derechos humanos en niños, niñas y adolescentes, con el propósito de prevenir la violencia asociada al deporte desde etapas tempranas.

ARTÍCULO QUINTO. OBSERVATORIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL. El Distrito de Barranquilla promoverá, en articulación con la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, la creación o implementación de un Observatorio Distrital de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, como instrumento técnico de recolección, sistematización, análisis y seguimiento de la información relacionada con las dinámicas de convivencia, conflictividad, violencias y prácticas de barrismo social en el Distrito.

El Observatorio tendrá, entre otras, las siguientes finalidades: construir una memoria de incidencias asociadas al fútbol con soporte estadístico y narrativo; promover investigaciones sociales que permitan diagnosticar las causas de la violencia y los factores de riesgo; producir recomendaciones de política pública; y servir de apoyo para la formulación, seguimiento y evaluación de estrategias institucionales de prevención, mediación, convivencia y cultura ciudadana.

Su funcionamiento se adelantará sin crear una nueva estructura administrativa, a través de la articulación interinstitucional que defina la Administración Distrital

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO. La Administración Distrital, en articulación con las entidades competentes, promoverá la adopción de medidas, programas y acciones orientadas a garantizar la inclusión, participación y acceso efectivo de las personas con discapacidad y de las mujeres en los escenarios deportivos, en el marco de la construcción de la Política Pública de Barrismo Social.

PARÁGRAFO 1. En desarrollo de lo anterior, se deberá promover condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad que faciliten el ingreso, permanencia y disfrute de dichos espacios, con especial atención a las madres cabeza de hogar, población LGTBIQ+, niñas, niños Y adolescentes, personas con discapacidad y demás comunidades diversas

PARAGRAFO 2. Asimismo, la Administración Distrital fortalecerá e implementará programas dirigidos a la prevención, atención y erradicación del acoso sexual, la violencia y la discriminación por razones de género, así como acciones integrales en materia de salud sexual y reproductiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CARÁCTER ORIENTADOR. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tendrán carácter orientador y deberán ser consideradas en la formulación de la Política Pública Distrital de Barrismo Social, así como en los instrumentos de planeación distrital, con el fin de garantizar su continuidad e impacto a largo plazo en el Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO 1. A efectos de la aprobación de este acuerdo, por el cual se establecen lineamientos de la política pública Distrital de Barrismo Social, es necesario que se tenga en cuenta la participación de los delegados de las barras organizadas, colectivos futboleros, procesos vinculados al fútbol, así como entidades garantes de derechos humanos como lo son; defensoría del pueblo, Personería Distrital de Barranquilla, instituciones de educación superior que participen activamente en la promoción de la convivencia, cultura ciudadana y prevención de la violencia en contexto del fútbol.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO OCTAVO. IMPACTO FISCAL. La implementación de los programas contenidos en este Acuerdo se podrán financiar con los recursos ya asignados en el Presupuesto Distrital a las dependencias responsables, de acuerdo con sus competencias y la disponibilidad presupuestal existente, sin generar gastos adicionales fuera del marco fiscal vigente.

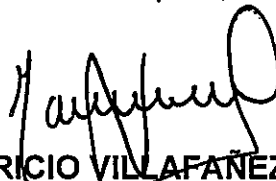
ARTÍCULO NOVENO. INSTANCIAS RESPONSABLES. El seguimiento y la articulación de los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

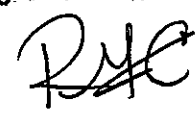
PARAGRAFO: La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y las demás dependencias competentes, adelantará la gestión, articulación y concurrencia institucional ante las entidades del orden nacional que, conforme a sus competencias, cuenten con programas, planes, estrategias, proyectos o fuentes de financiación orientadas a la promoción del barrismo social, la convivencia en el fútbol, la prevención de la violencia, la inclusión, la formación ciudadana y el fortalecimiento de iniciativas sociales, culturales, deportivas y pedagógicas vinculadas a las barras y a la afición, con el fin de apoyar la implementación progresiva de los lineamientos de Política Pública Distrital de Barrismo Social en Barranquilla."

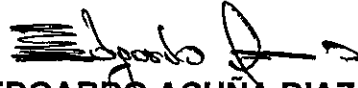
ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **08** días del mes de **MAY** de 2026


MAURICIO VILAFANEZ JABBA
Presidente



RACHID CORREA MALOOF
Primer Vicepresidente


EDGARDO ACUÑA DIAZ
Segundo Vicepresidente.


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de abril de 2026


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



Barranquilla, 08 de mayo de 2026.



Despacho
No. 20260500224712
Fecha 2026-05-26 03:17:20
Folios 5
Código de Validación: a177e

Doctor
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Governador del Departamento del Atlántico
E.S.D.

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital 007 de 2026.

En observancia de lo preceptuado en los artículos 82 y 91, literal a), numeral 7 de la Ley 136 de 1994, me permito remitir a su despacho copia del **Acuerdo No. 007 de 2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Informándole que dicho Acuerdo fue aprobado en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026, y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 22 de abril de 2026.

Lo anterior, para que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 305, numeral 10, de la Constitución Política, proceda a su revisión.

Atentamente,



 **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaría Jurídica. 